



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 101/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 18 de julio del año en curso, dirigida por el Primer Vicepresidente del Colegio Nacional de Abogados de Bolivia (CONALAB), al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, manifestando que en ocasión de celebrarse en nuestra ciudad el XV Congreso Extraordinario de Colegios de Abogados los días 11 y 12 de agosto, solicita a fin de realzar dicho evento la pertinencia de la declaratoria de Huéspedes de la capital al Directorio en Pleno del Colegio Nacional de Abogados y a los Presidentes de los Colegios Departamentales.

Que, este Congreso reviste trascendental importancia, por cuanto del mismo, emergerá una serie de propuestas de reformas a la Constitución Política del Estado.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal de Sucre, manifieste su hospitalidad, brindando una cordial bienvenida a tan ilustres visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiere en su Art. 20 el Título de "HUESPED GRATO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme prescribe el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, confírase el Título de "HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los miembros del Directorio del Colegio Nacional de Abogados de Bolivia y a los Presidentes de los Colegios Departamentales de Bolivia de acuerdo al siguiente orden:

DIRECTORIO CONALAB

Presidente	Dr. Edwin Rojas Tordoya
Primer Vicepresidente	Dr. Jaime Hurtado Poveda
Segundo Vicepresidente	Dr. Oscar Alba Salazar
Primer Secretario General	Dr. Jorge Aillón Zambrana
Segundo Secretario General	Dr. Jorge Azurduy Jiménez
Secretario de Hacienda	Dr. Jorge Pinto Fernández

PRESIDENTES COLEGIOS DEPARTAMENTALES DE ABOGADOS

Colegio de La Paz	Dr. Javier Guachalla Rodríguez
Colegio de Santa Cruz	Dr. Fernando Cuellar Núñez
Colegio Cochabamba	Dr. Aristóteles Gonzáles Delgadillo
Colegio de Tarija	Dr. Francisco Navajas Baldivieso
Colegio de Potosí	Dr. Néstor Lacoa Pereira
Colegio de Chuquisaca	Dr. Hernando Aguilar Martínez
Colegio de Oruro	Dr. Hugo Rafael Gutiérrez
Colegio de Beni	Dr. Nelson Yáñez Roca
Colegio de Pando	Dr. Aurelio Valenzuela Deromedis


Art.2° La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se conferirá al Dr. Edwin Rojas Tordoya Presidente del Colegio Nacional de Abogados de Bolivia, de conformidad con lo determinado en el Art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal de Sucre, acto que se efectuará en

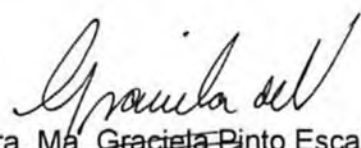
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

ceremonia especial con las formalidades de estilo, el miércoles 09 de agosto de 2006, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

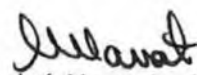
Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 03 días del mes de agosto del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE